

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AFECTASE la margen Este de la calle 25 de Mayo entre Avenida Maipú y el Puerto de la ciudad de Ushuaia, al estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de 25 asientos), habilitados por la autoridad competente como empresas de transporte de pasajeros de línea regular.-

ARTICULO 2º.- El espacio reservado estará exento de arancelamiento por considerarse de ordenamiento municipal.-

ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo procédase a la implementación de la señalización vial correspondiente.-

ARTICULO 4º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 1972 a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia hasta la construcción y habilitación de la terminal municipal de ómnibus y colectivos.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2101**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/11/99.-

Jam

[Handwritten signature]
DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número 2101
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 NOV 1999

VISTO: El Expediente N° 7450/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/11/99, por la cual se afecta la margen Este de la calle 25 de Mayo entre la Avda. Maipú y el Puerto de la ciudad de Ushuaia, al estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte habilitados como empresas de transporte de pasajeros de línea regular; y se deroga la Ordenanza Municipal N° 1972.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 311/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2101, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 10/11/99, mediante la cual se afecta la margen Este de la calle 25 de Mayo entre la Avda. Maipú y el Puerto de la ciudad de Ushuaia, al estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte habilitados como empresas de transporte de pasajeros de línea regular; y se deroga la Ordenanza Municipal N° 1972. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1489 /99.

mcc.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

ORLANDO ZUMELZU
Secretario de Despacho
Municipalidad de Ushuaia